



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 300-2022-MDK/GM

Kimbiri, 25 de julio de 2022

VISTO:

El Informe N° 01220-2022-MDK-GDTI/WRH-G; Informe N° 1288-2022-MDK/GM/OGSEI/MPM-D; Carta N° 11-2022-MDK-R.A.C/SUPERVISOR; Carta N° 013-2022-CONSORCIO KIMBIRI/ACY-R.C, respecto a la Conformación del Comité de Recepción de Actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: MARGEN DERECHA UBIATO – VILLA EL SALVADOR Y TRAMO 2, MARGEN IZQUIERDO UBIATO ALTA – DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION – CUSCO", anexo documentos que forman parte integrante de la presente resolución en dieciocho (18) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, el artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...);"

Que, con fecha 25 de noviembre del 2021, la Municipalidad Distrital de Kimbiri y la Empresa CONSORCIO KIMBIRI, suscribieron el CONTRATO N° 061-2021-MDK-GM/LOG, para la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: MARGEN DERECHA UBIATO – VILLA EL SALVADOR Y TRAMO 2, MARGEN IZQUIERDO UBIATO ALTA – DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION – CUSCO", con un presupuesto de S/.550,000.00 soles; con un plazo de ejecución de la obra de 83 días calendario;

Que, mediante Carta N° 013-2022-CONSORCIO KIMBIRI/ACY-R.C, de fecha 20 de julio del 2022, el Representante Común del CONSORCIO KIMBIRI comunica al Supervisor de Obra, la culminación del servicio y proceder según el Artículo 208° el proceso de entrega y recepción;

Que, mediante Carta N° 11-2022-MDK-R.A.C/SUPERVISOR, de fecha 20 de julio del 2022, el Ing. ROLANDO ANANCUSI CÓRDOVA – Supervisor de Obra comunica al Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, la culminación de servicio del CONSORCIO KIMBIRI en la Actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: MARGEN DERECHA UBIATO – VILLA EL SALVADOR Y TRAMO 2, MARGEN IZQUIERDO UBIATO ALTA – DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION – CUSCO", con la finalidad de proceder con la conformidad de servicio, en referencia a la CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, del CONTRATO N° 061-2021-MDK-GM/LOG;

Que, mediante Informe N° 1288-2022-MDK/GM/OGSEI/MPM-D, de fecha 21 de julio del 2022, el Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones comunica al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, sobre la culminación del servicio de ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: MARGEN DERECHA UBIATO – VILLA EL SALVADOR Y TRAMO 2, MARGEN IZQUIERDO UBIATO ALTA – DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION – CUSCO";

Que, mediante Informe N° 01220-2022-MDK-GDTI/WRH-G, de fecha 25 de julio del 2022, el Ing. William Reynoso Hilario, en su condición de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita y recomienda la designación del comité de recepción de la Actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: MARGEN DERECHA UBIATO – VILLA EL SALVADOR Y TRAMO 2, MARGEN IZQUIERDO UBIATO ALTA – DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION – CUSCO"; por lo que, recomienda la conformación del comité de recepción de actividad con los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	ÁREA/CARGO
Presidente	Ing. William Reynoso Hilario	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Primer miembro	Ing. Michael Palomino Martínez	Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones
Segundo miembro	Ing. Melitón Palomino Martínez	Director de la Oficina General de Estudios y Proyectos
Tercer miembro	CPC. Santiago Chacón Egoabil	Jefe de la Oficina de Contabilidad
Asesor	Ing. Rolando Anancusi Córdova	Supervisor de obra

Que, el Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021), señala:

**"Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos**

208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.



### "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción.** El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos<sup>1</sup> (Negrita y subrayado, agregados).

(...)"

Que, en atención al numeral 1°, Artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS y modificatorias, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2022-MDK/A, de fecha 05 de enero de 2022, donde se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, CPC. Elver Henry Vicente Sánchez, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS y modificatorias; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Recepción de la Actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO 1: MARGEN DERECHA UBIATO – VILLA EL SALVADOR Y TRAMO 2, MARGEN IZQUIERDO UBIATO ALTA – DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION – CUSCO", en mérito al Artículo 208 Recepción de la Obra y plazos, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021), por los siguientes profesionales:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	ÁREA/CARGO
Presidente	Ing. William Reynoso Hilario	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Primer miembro	Ing. Michael Palomino Martínez	Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones
Segundo miembro	Ing. Melitón Palomino Martínez	Director de la Oficina General de Estudios y Proyectos
Tercer miembro	CPC. Santiago Chacón Egoabil	Jefe de la Oficina de Contabilidad
Asesor	Ing. Rolando Anancusi Córdova	Supervisor de obra

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones; Oficina General de Estudios y Proyectos; y, la Oficina de Contabilidad a implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición gerencial.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones; Oficina General de Estudios y Proyectos; la Oficina de Contabilidad; a los Miembros de la Comisión de Recepción de Actividad; al Representante Legal Común del CONSORCIO KIMBIRI; y, a la Supervisión - Ing. ROLANDO ANANCUSI CÓRDOVA, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Elver Henry Vicente Sánchez  
Gerente Municipal

<sup>1</sup> Numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021